



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3016

SAUCE VIEJO, 21 de Junio de 1979.

ORDENANZA Nº 418

VISTO:

La Ordenanza Nº 402/79 referente a la suspensión de Urbanizaciones y Loteos de esta Jurisdicción, y;

CONSIDERANDO:

Que debido a la falta de finalización del trabajo que debían efectuar los organismos técnicos, con la finalidad de establecer el Plan / Regulador de esta Comuna, se procederá a la ampliación del plazo mencionado,

Que de lo mencionado,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA;

Art.1º) Prorrógase por el término de noventa días (90) la Ordenanza Nº 402/78 cuyo vencimiento se efectuará indefectiblemente el 26 de Setiembre de 1979, donde se sancionará la ordenanza de regulación de urbanizaciones y Loteos en Sauce Viejo.

Art.2º) Contemplese para esta Ordenanza los Art.2º y 3º de la citada anteriormente.

Art.3º) Regístrese comuníquese y archívese.


OLGA B. DE LOPEZ
SECRETARIA
COMUNA SAUCE VIEJO




ANTONIO O. SCALAS
PRESIDENTE
COMUNA SAUCE VIEJO